



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 2021-198-00
DECISIÓN: NO TOMA NOTA REMANENTES.

Se agrega al expediente el escrito emanado del JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, decretando embargo de remanentes y comunicada mediante oficio No. 0762 del 1 de junio de 2022, dentro de la demanda Ejecutiva instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA, con radicado 050014003020 20220049600, observa el Despacho que no hay medidas de embargo efectivizadas, razón por la cual, no se toma nota del embargo de remanentes.

Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.